

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 07 280387262891. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 07 00186657.

Nombre/razón social: Bravo García, Juan Carlos.

Número de documento: 45 02 502 10 001577422.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bravo García, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la cuesta del Corro, número 7, se procedió con fecha 19 de enero de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 214 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 2 de febrero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 280387262891. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 07 00186657.

Deuda pendiente: 6.393,35 euros.

Nombre/razón social: Bravo García, Juan Carlos.

Domicilio: Cuesta del Corro, número 7.

Localidad: 45686 Calera y Chozas.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 011818812D.

Número documento: 45 02 501 10 000799604.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 011818812D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 06 018877862	09 2006 / 09 2006	0521
45 06 019633755	10 2006 / 10 2006	0521
45 07 010344164	11 2006 / 11 2006	0521
45 07 011111070	12 2006 / 12 2006	0521
45 07 012125833	01 2007 / 01 2007	0521
45 07 012931539	02 2007 / 02 2007	0521
45 07 013648531	03 2007 / 03 2007	0521
45 07 014481115	04 2007 / 04 2007	0521
45 07 020534925	05 2007 / 05 2007	0521
45 07 020989411	06 2007 / 06 2007	0521

45 07 021498457	07 2007 / 07 2007	0521
45 07 022986702	08 2007 / 08 2007	0521
45 07 023909515	09 2007 / 09 2007	0521
45 08 010189650	10 2007 / 10 2007	0521
45 08 010811662	11 2007 / 11 2007	0521
45 08 012009715	12 2007 / 12 2007	0521
45 08 014029941	01 2008 / 01 2008	0521
45 08 014030042	02 2008 / 02 2008	0521
45 08 015161104	03 2008 / 03 2008	0521

Importe deuda (en euros): Principal 4.535,08. Recargo 907,05. Intereses 809,48. Costas devengadas 141,74. Costas e intereses presupuestados 300,00. Total 6.693,35.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 19 de enero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Bravo García, Juan Carlos.

Finca número: 01.

Datos de finca urbana:

Descripción finca: Urbana en la calle Pradolonguillo. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pradolonguillo. Número vía: 2. Piso: 7. Puerta: C. Código postal: 28041.

Datos registro:

Finca 96.362.

Descripción ampliada:

Urbana, finca 31. Piso 7 C, situado en la planta séptima de la calle Pradolonguillo, número 2, de Madrid, dispone de instalación de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie de 115,80 metros cuadrados, esta vivienda se encuentra compartimentada en varias habitaciones y servicios. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes del 3,488%, en relación al total valor del edificio y parcela de su situación. referencia catastral: 120000002104010031LB.

8,333333 (1/12), nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia.

Talavera de la Reina 19 de enero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.- 1077